



Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de Representantes
de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General, decretan*

Artículo único.- Autorízase la salida del país de una delegación de 183 (ciento ochenta y tres) efectivos del Ejército Nacional, integrada por 54 (cincuenta y cuatro) efectivos del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nº 10, quienes concurrirán a la ciudad de Quaraí, 26 (veintiséis) efectivos de la Brigada de Caballería Nº 1 y 73 (setenta y tres) efectivos del Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nº 3, quienes concurrirán a la ciudad de Santana Do Livramento y 30 (treinta) efectivos del Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizada Nº 7, quienes concurrirán a la ciudad de Yaguarón a los efectos de participar de los desfiles cívicos militares por la conmemoración de la Independencia de la República Federativa de Brasil, todos ellos sin armamento y retornando al país el mismo día, una vez culminadas las actividades programadas, el día 7 de setiembre de 2026.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 2026.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

MARGARITA LIBSCHITZ
1er. Vicepresidenta